

(sello) Samantha Fox, Notario Público, Mancomunidad de las Bahamas.

PODER ROMPETROL UPSTREAM INTERNATIONAL (anteriormente Lumbiqui Oil Ltd.), una compañía limitada privada constituida de conformidad con las leyes de las Bahamas, con oficina registrada en Ocean Centre, Montague Foreshore, East Bay Street, Nassau, New Providence, Bahamas, representada por el señor Peter Hamilton, actuando en su calidad de Director en adelante denominada la "Compañía".

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO AUTORIZA

Al señor Paul Stroe, de nacionalidad rumana, con pasaporte No 12021494 emitido en julio de 2006 por las autoridades rumanas en Bucarest, a hacer lo siguiente:

- Actuar como jefe de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador (p. e.), desempeñar funciones de representación, supervisar la implementación de contratos, reunir información y otras funciones preparatorias y auxiliares);
- Representar a la Compañía en la República del Ecuador;
- Ponerse en contacto y negociar, en representación de la sucursal de la Compañía, con todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el Ecuador respecto de todas las actividades de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
- Representar a la sucursal de la Compañía ante todas las entidades tributarias y presentar declaraciones de impuestos al servicio tributario estatal;
- Contratar y despedir empleados de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y suscribir y modificar contratos de trabajo con esos empleados;
- Abrir, operar y manejar cuentas bancarias (incluso y sin limitación, hacer depósitos en dichas cuentas, transferencias entre ellas y retiradas de ellas) en representación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
- Contestar cualquier demanda y presentar demandas ante cualquier tribunal de justicia en la república del Ecuador;
- Llevar a cabo cualquier otra acción con el fin de actuar a favor de los intereses de la Compañía;
- Actuar como liquidador de la sucursal de la Compañía y hacer todas las gestiones que sean necesarias para la liquidación completa de la mencionada sucursal.

Con estos propósitos, el señor Paul Stroe queda facultado para firmar, presentar y recibir todos los docu-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Dr. Pablo Ortiz García el día de hoy en el Registro de escrituras Públicas de la notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) o (s) protocolizó los documentos (s) que anteceden(n)

Quito, a 23 Mayo 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 23 MAYO 2008.

EL NOTARIO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Hay un sello
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 06 de agosto del 2008, bajo el número 2785 del Registro Mercantil Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 105 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 164, Tomo 126; No.- 1398 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil, a fs 2194 vta., Tomo 131; No.- 3990 del Registro Mercantil de treinta de octubre del año dos mil uno, a fs 3639vta., Tomo 132; y No.- 511 del Registro Mercantil de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, a fs 473, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 23 de mayo del 2008, efectuada ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente al PODER que la Compañía Extrajera ROMPETROL UPSTREAM INTERNATIONAL LTD., a través de los Directores otorga a favor del SR. PAUL STROE; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confiere a favor de los SEÑORES VIOREL IONESCU; Y TALO CEDENO; Y RADU MIHALIL. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1695.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33268.- Quito, a tres de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR- DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

Hay un sello
REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLIREDSA CLINICA ESTETICA REDUX S.A..

La compañía CLIREDSA CLINICA ESTETICA REDUX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Septiembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003822 de 16 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS MÉDICOS ESTÉTICOS EN CUALQUIER FORMA, GAMA, ESFERA, UTILIZANDO MÉTODOS RECONOCIDOS DENTRO DEL CAMPO DE LA MEDICINA; B) ADMINISTRAR, PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR CUALQUIER CLASE DE TRATAMIENTO PARA LE PERDIDA DE PESO; C) ...

Quito, 16 de Septiembre de 2008. 00017

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC68311F

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SILICONMART CIA. LTDA

La compañía SILICONMART CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003926 de 22 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES PARTICULARMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA..

Quito, 22 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC68311F